

Madrid, 5 de diciembre de 2024

## **CCOO** demanda solución a la problemática de los días de Fuerza Mayor y Asuntos Propios

Con la entrada en vigor del RD 5/2023, “Ley de Familias”, se han incorporado nuevos permisos en la relación laboral entre las empresas y las personas trabajadoras. **Uno de ellos es la disposición de 4 días fraccionables y retribuidos para la atención de imprevistos por causa de fuerza mayor.**

**Nuestro convenio colectivo establece 6 días**, en su artículo 102, como permiso retribuido por fuerza mayor o asuntos propios. Este redactado permite fraccionar el disfrute de los días por ausencia urgente justificada o disfrutar de días sin justificación alguna.

Sin embargo, **la empresa ha adoptado una interpretación restrictiva de la norma, negando el disfrute de las horas restantes que no suponen días completos sin una justificación de fuerza mayor.**

Todas las innovaciones legislativas de los últimos años para favorecer la conciliación deben tener un impacto real y que sea tangible para las personas trabajadoras. Y que, por tanto, **la empresa no tiene que poner ningún obstáculo y debería incentivar su uso en vez de poner barreras.**

Desde **CCOO** hemos reclamado repetidamente una solución para esta situación, ya que consideramos inadecuado que se limiten medidas que facilitan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, llevando a las personas trabajadoras a situaciones no deseables.

Por ello, desde **CCOO** ha trasladado nuevamente a la empresa la preocupación que nos habéis comunicado ante el inminente cierre de año y le hemos instado a acordar soluciones ante esta situación. No es de recibo que, incluso habiendo concedido horas de permiso sin justificar a principios de año debido a la novedad normativa, **ahora se niegue el disfrute del resto de horas.**

**CCOO**, siempre ha adquirido un compromiso real ante las políticas de conciliación. Creemos que ante esta problemática deben de adoptarse medidas que la favorezcan y encontrar criterios que permitan el disfrute de la totalidad de horas establecidas en el III CEV.

**Área de Negociación Colectiva**  
**CCOO Gupo Empresas Telefónica**